



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0043876/2014, por el cual el Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL, solicita la designación interina del Ing. Juan Pablo BRACAMONTE, en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en ECONOMÍA; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por renuncia de la Cra. Silvina TALAMONI;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 29 a 32 en la que se propone la designación del Ing. Juan Pablo BRACAMONTE;

La notificación del postulante a fs. 33;

El Curriculum Vitae del Ing. Juan Pablo BRACAMONTE a fs. 08 a 27;

Lo informado por el Área Personal a fs. 04 y 35 y por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 35 vta.;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art.1º).- Designar interinamente al Ing. Juan Pablo BRACAMONTE (Leg: 41571 D.N.I: 26.563.496 – F.N. 08-ABR-78) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en ECONOMÍA, del Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL, desde el 1º de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016, cargo que perteneció a la Cra. Silvina TALAMONI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efectos la designación del mismo.

Art. 3º).- El Ing. Juan Pablo BRACAMONTE, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma caducará antes del 31 de Marzo de 2016 si el cargo se provee por Concurso y no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Ingeniería Económica y Legal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

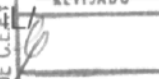


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 803 - H.C.D.- 2014.-

REVISADO


ÁREA OPERATIVA

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.